

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo sobre la conveniencia de ampliar lo que preceptúa la disposición 3.ª del Arancel respecto á envases vacíos que se importen del extranjero para exportar mercancías nacionales, en el sentido de que aunque vengan desarmados se admitan con libertad de derechos, previo el cumplimiento de las formalidades que señala el art. 139 de las Ordenanzas de la Renta; y

Considerando que la indicada medida ha de redundar en beneficio de nuestra producción agrícola, por cuanto tiende á facilitar la exportación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que los envases vacíos á que se refiere la disposición 3.ª del Arancel se admitan con franquicia aunque vengan desarmados, con excepción de la pipería, siempre que las tablas componentes de cada envase vengan cortadas y preparadas en forma que no quepa duda alguna del uso á que se destinan y sólo en el número absolutamente necesario, importándose en haces ó atados compuestos por las piezas que á cada caja correspondan, de modo que el número de aquéllas sea exactamente igual al de éstas, porque sólo así será fácil la comprobación que las Aduanas deberán practicar con el necesario detenimiento, consignándose en los aforos el número de envases, sus marcas, numeración y peso bruto, y cumpliéndose todas las demás formalidades establecidas en el art. 139 de las Ordenanzas.

2.º Que se dé traslado de esta resolución al Ministerio de Estado como contestación á la Real orden de dicho

Departamento que ha originado el mencionado expediente.

Y 3.º Que para conocimiento de las Aduanas y del comercio se publique la presente.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1899. — Villaverde. — Sr. Director general de Aduanas.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 4045

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Antonio de Casado Francesch, de 22 años de edad, natural de San Martín de Provencals, pobre de solemnidad y manco de la mano derecha, presunto autor de un rapto de una joven de 15 años, vecina de Reus.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Juez de instrucción de dicha ciudad que lo reclama.

Tarragona 30 de Octubre de 1899. — El Gobernador, Manuel Luengo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4046

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Dirección general de Aduanas en circular del 19 del corriente me dice:

«Habiéndose interpretado equivocadamente el segundo inciso de la regla 9.ª de la Real orden de 31 de Agosto último, que está dictada en consonancia con el reglamento vigente sobre el impuesto especial de alcoholes, en el sentido de que los Alcaldes han de sellar y visar los vendís que expidan los interesados; esta Dirección general ha dispuesto hacer las siguientes aclaraciones:

1.ª Las relaciones juradas de existencias y aparatos, así como los resúmenes mensuales de las cuentas de fabricación de alcoholes, se presentarán directamente por los interesados á la Administración de Aduanas en los puntos donde estas existan, ó á la Administración de Hacienda, por conducto del Alcalde respectivo, en las poblaciones del interior, según deter-

minan el art. 16 del citado reglamento de alcoholes y la regla 9.ª de la citada Real orden de 31 de Agosto último.

2.ª Los vendís que se expidan por los fabricantes, industriales, almacenistas ó especuladores, deberán sellarse y visarse por los Administradores de Aduanas de los puntos en donde existan dichas dependencias, ó por los Jueces municipales á falta de aquellos, con sujeción al primer párrafo del artículo 263 de las Ordenanzas de Aduanas, y ateniéndose á las siguientes reglas:

A. El servicio de las cuentas corrientes de alcoholes, aguardientes y licores que se abran á petición de los fabricantes, almacenistas y especuladores cuyas fábricas ó almacenes estén situados dentro de la zona fiscal de vigilancia aduanera, se llevará por la Aduana del punto de expedición si en él la hubiere y por la principal de la provincia en los demás casos, y los vendís que acompañen la mercancía serán talonarios análogos al modelo adoptado por la circulación de azúcares peninsulares, debiendo ser visados, numerados y intervenidos por las citadas oficinas, entregándose á los interesados para su expedición á medida que las necesidades de sus operaciones comerciales lo requieran.

B. Las expediciones de alcoholes, aguardientes y licores de fabricación nacional cuyos vendís se hayan visado por las Aduanas con destino á puntos de la zona fiscal en que no las haya, si á los destinatarios conviniere consignar en su cuenta corriente la partida recibida, deberán entregar el vendí que haya acompañado á la mercancía al Juez municipal del punto de destino, quien lo remitirá por correo á la Aduana principal de la provincia, que dará el oportuno aviso del recibo y admisión del abono, si procediere, y devolviéndolo por el mismo conducto una vez que haya surtido sus efectos.

C. En las partidas de líquidos alcohólicos que se expidan en puntos de zona en que no haya Aduana, los vendís se visarán por los Jueces municipales, debiendo acompañar á la expedición uno de los ejemplares y remitirse el otro por el citado Juez municipal del punto de salida á la Aduana principal de la provincia á que este correspondiera á los efectos de la baja en la cuenta corriente que lleva dicha oficina. Para el abono de estas partidas en las cuentas de la provincia

á que corresponda el punto de destino si en este no hubiera Aduana, se procederá en forma enteramente igual á lo preceptuado en la última parte de la regla anterior.

D. Los vendís de puntos del interior del Reino ó la zona, serán sencillos y visados igualmente por las Juntas municipales ó por la Administración de Hacienda cuando el envío se haga desde una capital, debiendo el consignatario presentarlo á la llegada á la Aduana si la hubiere, y en el caso contrario podrá atenerse á lo dispuesto en la citada última parte de la regla primera, para obtener el abono de la partida en cuenta corriente.

E. Las Aduanas cuidarán muy especialmente de comprobar por cuantos medios tenga á su alcance la realidad de las expediciones en cuya llegada y reconocimiento no hubieran intervenido directamente; no procediendo al abono en cuenta corriente sino después de cerciorarse de la exactitud del citado extremo.

F. En las expediciones que se verifiquen por mar y que al propio tiempo tengan que aprovechar la vía terrestre, además de la factura de embarque, se expedirá por los interesados el oportuno vendí que se unirá á aquel documento, entregándose en el punto de llegada al consignatario para que acompañe á la mercancía hasta el último punto de su destino, no abonándose en cuenta corriente, caso de estar situado en la zona, hasta tanto que el interesado lo remita en la forma indicada en el apartado C.

G. Con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, á los vendís que acompañen las expediciones se les impondrá un sello móvil de 10 céntimos de peseta.

H. En los vendís deberán consignar los expedidores la fábrica ó almacén de donde procede la mercancía y con toda precisión la clase de la misma, ó sea si son alcoholes de vino, alcoholes industriales, aguardientes aromatizados ó licores.

J. La infracción de las reglas anteriormente citadas ó la omisión de cualquiera de los requisitos que deben contener los vendís anulará estos documentos y la mercancía incurrirá en las penalidades consignadas en la legislación vigente.

Lo que digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, debiendo dar traslado de la presente á los Adminis-

tradores subalternos de esa provincia, é insertarlo en el *Boletín oficial* de la misma para conocimiento de los Jueces municipales respectivos, dando cuenta á este Centro de haberlo así verificado».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo á los señores fabricantes, almacenistas é industriales que expidan vendís, la obligación en que están para que estos documentos tengan fuerza legal, de presentarlos al visado de los Jueces municipales si aquéllos residen en un punto donde no haya Aduana y á la Administración de Aduanas en los puntos en que la haya.

Asimismo se les advierte el deber en que están de proveerse en esta Administración principal de los cuadernos de vendís de que trata el apartado A de la regla 2.<sup>a</sup> de la preinserta circular, tan luego como esta Administración avise por medio de este periódico haberlos recibido de la Dirección general de Aduanas, pudiendo seguir usando mientras tanto los que, ajustados al antiguo modelo, se han autorizado á cada fabricante, almacenista ó industrial al solicitar la apertura de cuenta corriente.

Tarragona 28 de Octubre de 1899.  
—El Administrador, Sebastián Beltrán.

#### Núm. 4047

##### Edicto de primera subasta de fincas

Don Enrique López Sánchez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial rústica del 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres del año 1898 á 99, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 71.—D. Manuel Barenys Ferraté.—Una tierra Mascabó, 720 ptas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 15 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éste presente se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo el licitador conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que haya anticipado.

4.<sup>a</sup> Que el rematante queda obligado á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se halle debiendo el contribuyente de quien procede la finca subastada, y en la oficina de la Agencia deberá entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedi-

mientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva 27 de Octubre de 1899.—E. López.

#### Núm. 4048

Don Pedro Duch Gils, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que el día 7 de Noviembre próximo y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el ejercicio de 1899-1900, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Garidells 24 de Octubre de 1899.—Pedro Duch.

#### Núm. 4049

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Según previene la instrucción de 17 de Julio de 1863, los Ayuntamientos son los que deben adoptar medidas preventivas para evitar la hidrofobia, y resultando que el perro conejero, de color rojo, con una clapa blanca en el cogote, del vecino de ésta, José Grau Farré, es hidrófobo, y ha desaparecido de esta localidad, se hace saber por medio del presente edicto á los pueblos circunvecinos que como medida de seguridad personal den muerte á dicho perro si es que apareciera en alguno de dichos pueblos.

Barbará 26 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

#### Núm. 4050

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual año económico de 1899-900, á contar desde el día de la fecha en que se publique el presente anuncio hasta los ocho días después, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Pradell 27 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco Bru.

#### Núm. 4051

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

El repartimiento de arbitrios municipales de este distrito formado para el año económico actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de instrucción.

San Jaime dels Domenys 28 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Pedro Colet.

#### Núm. 4052

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Hállandose confeccionado el reparto de guardería rural para el corriente ejercicio económico de 1899-900, se anuncia por el presente estará de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los interesados puedan presentar durante el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Santa Bárbara 29 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco Arasa.

#### Núm. 4053

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Confeccionado el reparto de guardería rural de este término municipal para el corriente ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

La Galera 30 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Jacinto Canals.

#### Núm. 4054

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Confeccionado el reparto para gastos municipales de este distrito para el presente año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Godall 28 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Carlos Albiol.

#### Núm. 4055

La junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'88 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 262'50 ptas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 160 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 400 pesetas.

Idem de 0'37 pesetas por cada 100 kilos de leña, 247'50 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 252'70 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 540 pesetas.

Total 1.862'70 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Albiol 24 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Ferré.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Núm. 4056

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con providencia de esta fecha dictada en el sumario de causa criminal que se instruye sobre infidelidad en la custodia de presos, por la presente se cita á Rafael Román Román, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Agustina, soltero, natural de Alicante, vecino de Barcelona, vendedor ambulante, que se fugó de la cárcel de Cambrils al anochecer del día 12 de Octubre corriente y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á fin de ser oído en el sumario que se instruye; bajo apercibimiento en su caso de pagarle el perjuicio á que en derecho hubiese lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del

fugado Rafael Román Román y su conducción á las cárceles de este partido, para ser luego puesto á disposición de la Audiencia provincial de Tarragona, en méritos de la causa que por robo se incoó en el Juzgado de Tortosa, pendiente ante aquella Superioridad.

Reus veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Juan Sardá.

#### Núm. 4057

##### EDICTO

Don Benito Borrás Suñé, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, Regente del Juzgado de primera instancia.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias seguidas de oficio sobre cobro de costas causadas en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que Francisco Gironés Descarrega siguió contra José Gironés Belart, vecinos de Fatarella, se anuncia por tercera vez, sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles siguientes:

Primero. Toda aquella finca rústica denominada «Pla de Gardeny», sita en el término de Fatarella, de extensión próximamente tres jornales, tierra campá y garriga; lindante á Oriente con Ramón Pascual, á Mediodía con carrerada, á Poniente con Ramón Ruana y á Norte con carrerada.

Segundo. Una casa sita en la antes dicha villa, en la calle de Prades, señalada de número nueve, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de superficie tres metros cincuenta centímetros de ancho por diez metros de largo; lindante por la derecha con José Forn, por la izquierda con Juan Pascual y por detrás con José Descarrega.

Las descritas fincas fueron embargadas al deudor Francisco Gironés Descarrega en méritos de las aludidas diligencias, y se advierte que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de las aludidas fincas, y, por último, que el remate se celebrará el día veinte y siete de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Benito Borrás.—Por disposición de S. S., Licenciado, José García.

## ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacíos sobrantes en los almacenes de las Representaciones y Subalternas. Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, para contratar la adquisición por cinco años á partir de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1900. Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias, almacenes de capital ó Subalternas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de las representaciones y administraciones subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen.

# Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1899

Núm.
<b>ADMINISTRACION DE HACIENDA.</b> —Anuncia estar expuesta al público la lista cobratoria de patentes de alcoholes.....247
—Circular dictando reglas para la formación de los repartos vecinales por consumos.....248
<b>ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas.</b> —Traslada circular aclarando la regla 9. <sup>a</sup> de la Real orden dictada sobre el impuesto especial de alcoholes.....258
<b>AGENTES EJECUTIVOS.</b> —El de Tarragona providencia de apremio de primer grado.....234
—El de Roda subasta una finca de Manuel Fernández.....243
—El de Vilanova de Escornalbon subasta fincas.....245
—El de Tarragona providencia de segundo grado contra varios deudores.—El de Catllar subasta fincas.....247
—El de id. id.....248
—El de Falset, id.....249
—El de Vilaseca, id.....250
—El de Tortosa, id.....253
—El de San Vicente y Mas de Barberans, id.....254
—El de Selva, id.....258
<b>ALCALDIAS.</b> —Arbitrios.—Pobla de Montornés, arriendo.....233
—Riudecañas y Vilella alta, id.....234
—Vendrell y Salomó, id.....239
—Pradell, id.....240
—Ceballá y Garidells, id.....242
—Calafell, id.....249
—Capafons, Vendrell y Salomó, id.....252
—Santa Oliva, id.....255
—Garidells, id.....258
<b>Consumos.</b> —Montbrío de Tarragona, arriendo.....235
—Vilarrodoná, id.—Figuera, tarifa arbitrios.....236
—Albiol, arriendo.....239
—Aleixar, id.....240
—Albiol y Montreal, id.....249
—Vallclara, id.....250
—Vilella baja, id.....255
—Aldover, id. las especies de líquidos.....256
—Albiol, tarifa arbitrios.....258
<b>Cuentas.</b> —Roquetas, 97-98.....233
—Pratdip, 91-92.....254
<b>Indeterminado.</b> —Catllar notificación a Pablo Salort.....245
—Catllar, aviso sobre devolución de cantidades a los continuados en los repartos de arbitrios y guardería del 95-96 y consumos del 96-97.....249
—Roda notificación a Manuel Fernández ó sus herederos.....250
—Altafulla rectifica la fecha del anuncio publicado en el Boletín núm. 234.....251
—Riera anuncio sobre clasificación en el número de un camino vecinal.....255
—Barbará id. sobre desaparición de un perro hidrófobo.....258
<b>Presupuestos extraordinarios.</b> —Vendrell.....245
<b>Presupuestos ordinarios.</b> —Albiol.....237
—Nulles.....251
<b>Reemplazos.</b> —Pira cita al mozo Juan Bonastre Pamies.....234
<b>Repartos.</b> —Masdenverge, Ulldemolins, Batea y Renau, consumos.—San Jaime, Poboleda, Alió y Galera, id. y líquidos.—Llorens, id. id. y arbitrios.—Roquetas, id. y otros.....233
—Flix, consumos y líquidos.—Altafulla, id. y arbitrios.—Montblanch, consumos, cereales y sal.—Torre del Español, guardería rural.....234

Núm.
—Villalba, Falset y Viñols, consumos.—Morera, Miravet, Riba y Godall, id. y líquidos.—Senant, id., id. y arbitrios.—Alcanar, id. y guardería.....235
—Tamarit y Bellvey, id. y líquidos.—Perafort y Cabra, consumos.—Nou, arbitrios.—Tortosa, zona de ensanche.....236
—Vilabella, Borjas y Freginals, consumos.—Mora de Ebro y Arnes, id. y líquidos.—Vilanova de Escornalbon, id., id. y arbitrios.—Santa Bárbara, id. y líquidos.....237
—Arbolí, consumos y sal.....238
—Ametlla, consumos y otros.—Tivisa, id., id.—Rourell, consumos.—Montmell, id. y otros.—Galera, arbitrios.....239
—Gandesa y Vimodí, consumos y líquidos.—Pobla de Mafumet, consumos.....240
—Torre de Fontabella, id.—Musara y Prades, id. y líquidos.—Bañeras y Milá, arbitrios.....241
—Conesa, consumos y líquidos.—Nulles, guardería rural.....242
—Constantí, id.—Aguamurcia, id. y prestación personal.—Cunit, arbitrios.—Bellmont, líquidos.—Riera, consumos.—Caseras, Forés y Puigtiños, consumo y líquidos.....244
—Riudoms, Secuita y Gratallops, id.—Querol, consumos.—Mora la Nueva, id.—Mas de Barberans, id. y otros.....245
—Sarreal, consumos.—Montblanch, guardería rural.—Roda, consumos, líquidos y gastos municipales.....246
—Canonja consumos.—Villalba, líquidos.....247
—Sta. Perpetua, consumos y otros.....248
—Riera, guardería rural y otros.....249
—Pira, consumos y arbitrios.....250
—Almoster, guardería rural.—Alió, arbitrios.....251
—Vilaseca y Garidells, consumos.....252
—Prat de Compte, líquidos y guardería rural.—Santa Oliva, id., id. y consumos.—Selva, consumos.....253
—Masó y Vilella alta, arbitrios.—Pilas, id., consumos y líquidos.—Bisbas de Falset, consumos y otros.—Corbera, consumos.....254
—Arlas, id. y otros.—Secuita, arbitrios.—Masdenverge, id. y otros.....255
—Santa Bárbara y Maspnjols, arbitrios.—Barbará, id. y consumos.—Colldejou uno especial entre los que tienen utilidades no amillaradas.....256
—Riudecols y Querol, consumos.—Bisbal del Panadés, id. y líquidos.....257
—Pradell y San Jaime, arbitrios.—Santa Bárbara y Galera, guardería rural.—Godall, gastos municipales.....258
<b>Subastas.</b> —Tarragona, rails procedentes de tranvía de esta ciudad.—Idem 2. <sup>a</sup> para la venta de un montón de traviesas.....234
—Idem machaca para la zona de ensanche.....241
—Reus, adquisición de 1.000 metros cúbicos de machaca.—Idem construcción de un pozo y galerías para la elevación de aguas en el poblado de Almoster.....248
—Riudecañas, una res cabría.....251
—Espluga tercera subasta de pastos.....256
<b>Vacantes.</b> —Cambrils la de Médico.—Villalba la de Recaudador.....235

Núm.
—Aldover la de Médico.....239
—Horta la de Farmacéutico.....242
—Ulldemolins la de Recaudador.....248
—Alió, id.—Santa Bárbara la de Secretario.....251
—Masó la de Depositario y Recaudador.....253
—Catllar la de Sereno.....254
—Tivenys la de Depositario.....257
<b>AYUDANTIA DE MARINA.</b> —La de Villanueva y Geltrú anuncia el hallazgo de un trozo de cimbre.....233
<b>AUDIENCIAS.</b> —La de Tarragona anuncia el pago de indemnizaciones á peritos y testigos.....233
—La de Barcelona anuncia varias Notarías vacantes.....246
<b>COLEGIO NOTARIAL.</b> —El del territorio de la Audiencia de Barcelona anuncia vacantes las Notarías de Montblanch y Tárrega.....234
—Idem las de Arbeca, Igualada, Valls y Villanueva y Geltrú.....235
<b>COMANDANCIA DE MARINA.</b> —Relación de individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 19 años de edad.....254
—Idem id. 20 años.....255
—Anuncio sobre premio Antonio Pollok al mejor aparato para salvamento de naufragos.....256
<b>COMISION PROVINCIAL.</b> —Resumen de la existencia de acogidos en las Casas de Beneficencia durante el mes de Septiembre.—Anuncio sobre perdón de contribución solicitado por el Ayuntamiento de Tamarit.....251
—Otro sobre id. id. por el de Catllar.—Fija los precios para el abono de suministros hechos durante el mes de Septiembre.—Acuerdo admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vallfogona hace D. Juan Minguella.....252
—Idem id. del de Masroig, Don Francisco Mateo.—Idem id. del de Constantí, D. Luis Solé.—Idem declarando incapacitados á los Concejales del Ayuntamiento de Tortosa D. Felipe Vergés y otros.—Señala el día que ha de celebrarse sesión en Octubre.....253
<b>COMISARIA DE GUERRA.</b> —Relación de compras de artículos verificadas en Septiembre.....234
—Precios límites para el lavado de ropas.....243
—Idem para la limpieza de letrinas de los edificios militares de Tortosa.....245
—Concurso para la adquisición de suministros.....248
<b>COMPANIA ARRENDATARIA DE tabacos.</b> —Anuncia la venta de envases vacíos sobrantes.....258
<b>CAPITANIA GENERAL DE MARINA.</b> —El Departamento de Cartagena anuncia exámenes para tres plazas de artilleros.....234
<b>CONSEJO DE ESTADO.</b> —Relación de pleitos incoados, 245, 250, 251 y.....252
<b>D</b>
<b>DELEGACION DE HACIENDA.</b> —El pago á las Clases pasivas.....233
—Circular recordando el cumplimiento de otras sobre contribución industrial á los empleados de Bancos, Sociedades, etc.....242
—Relación de productos mineros durante el primer trimestre, 250, 251 y.....252

Núm.
—Nombramiento de personal investigador para los distritos de Tortosa y Gandesa.....251
—Tercera subasta de pastos en las Alcaldías de Rojals y Ametlla.....252
—Nombramiento de personal investigador para esta provincia.....254
—El pago á las Clases pasivas.....257
<b>DIPUTACION PROVINCIAL.</b> —Anuncia haber sido nombrados Auxiliares de la Recaudación y Agencia ejecutiva D. Luis Garrigosa y D. Juan Andreu.—Idem haber dejado de pertenecer á la misma D. José Ribas.....240
<b>G</b>
<b>GOBIERNO CIVIL.—Elecciones.</b> —Circular y reglas para las operaciones electorales de la elección de un Diputado á Cortes por el Distrito de Vendrell.....253
<b>Indeterminado.</b> —Circular participando haberse encargado el señor Secretario del Gobierno civil.....244
—Circular y relación de Farmacéuticos no colegiados.....247
—Circular sobre prórroga de licencia trimestral.....250
—Otra de haberse hecho cargo del mando de la provincia el señor Gobernador.—Otra convocando á la Excm. Diputación para el 2 de Noviembre.....251
—Otra sobre la manera de formular y tramitar los recursos de alzada que contra los acuerdos de los Ayuntamientos se presentan.....252
<b>Jefatura de Obras públicas.</b> —Aviso á los propietarios de fincas del término de Pont de Armentera sobre nombramiento de peritos.....240
<b>Minas.</b> —Anuncia el registro de una de hierro denominada Recuperada.—Otra de plomo, María.....245
—Idem de una de carbón en el nombre de Santa Ramona.....249
<b>Orden público.</b> —La captura de Juan Benque.....234
—La de Gregorio Harcio.—Pablo Agrás.....235
—La de Sosten León Bideau.....236
—La de Cecilio San Joaquín.....237
—La de Rafael Cantaluppi.....240
—La de José Rabasa.—La de Juan Jové.—La de Rafael Caturla, Domingo López y Ricardo Gilbert.....242
—La de Tomás Navarro.....245
—La de Florencio Combra.—La de José Figuerola.....248
—La de Juan Rabasa.....249
—La de Agustín Forti.....250
—La de José Medina.—José Taberna.—Antonio Nicolau.....255
—La de Rafael Román.....256
—La de Antonio Casadó.....258
<b>Recursos.</b> —Anuncio sobre el interpuesto por el Alcalde de Cambrils.....256
<b>Sanidad.</b> —Circular participando haberse desarrollado la enfermedad variolosa en un ganado lanar del vecino de Gandesa, Leopoldo Ferrá.....246
—Idem en un id. de Domingo Valls, de id., y de Domingo Valls, de Pinell.....248
—Idem en otro de José Muria, de Benifallet.....253
<b>GOBIERNO MILITAR.</b> —Orden general sobre proceso instruido al destacamento de Baler.....233
—Idem á José Quesada.....234
—Idem á D. Ambrosio Ristori.—Idem á Juan José Cañizares.....235
—Idem á D. Francisco D. Ortiz.....256

**HOSPITAL MILITAR.** — Anuncia concurso para la adquisición de varios artículos de consumos... 247  
 Índice del mes de Septiembre... 236

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA.**  
 — Anuncia haber sido declarado nulo el resguardo del depósito constituido por D. Domingo Galo... 239  
 — Relación de vencimientos de pagarés de bienes desamortizados vencidos en Noviembre, 251 y... 252

**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.** — Circular á los Jueces municipales para que remitan el número de nacimientos, matrimonios y defunciones en 1897 y 1898... 243

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.** — Cita á las Maestras D.<sup>a</sup> Francisca Juncosa y D.<sup>a</sup> Rosa Sardá. — Relación de las cantidades devengadas y abonadas á las Escuelas durante el 4.<sup>o</sup> trimestre de 1898 á 99... 233  
 — Cita á José Ubach... 242

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN.** — Circular invitando á varios Ayuntamientos recojan de la Secretaría el padrón y demás documentos... 237  
 — Otra sobre formación del Nomenclator general de España... 255

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.** — El de Falset subasta fincas de los herederos de Juan B. Vilás. — El de id. de los id. de José Capdevila. — El de Tortosa anuncia la vacante de Juez municipal suplente de Uldecona... 233  
 — El de Falset cita á Juan Martorell. — El de Lérida á Miguel Cercós. — El de Barcelona á los acreedores de los hermanos D. Antonio y D. José Civit... 234  
 — El de Reus cita á los que se crean dueños de las algarrobas sustraídas por Bautista Sentís. — El de Vendrell cita á José Sanromá. — El de Valls cita á Pablo Agrás. — El de Gandesa anuncia la vacante de Juez municipal de Villalba... 235  
 — El de Tarragona cita á los parientes de Francisca Ferraté. — El de Reus á Joaquín Pujol. — El de Solsona á Juan Benque... 236  
 — El de Tarragona cita por 2.<sup>a</sup> vez á los herederos de Gonzalo García. — El de San Feliu de Llobregat cita á Carmen Ferré... 237  
 — El de Vendrell anuncia la muerte sin testar de Gregoria Lluch. — El de Falset cita á Pedro Seguí... 239  
 — El de Tortosa tasación de costas contra los hermanos María Puell y Puvill. — El de Montblanch cita por 2.<sup>a</sup> vez á Francisco Forcades... 240  
 — El de Tarragona notificación á Juan Minguet. — El de Reus plaza á Juan Ferré. — El de Montblanch cita á Ramón Civit y Teresa Molas. — El de Vendrell cita á Francisco Huguet... 243  
 — El de Valls á Juan Jové. — El

de Tortosa subasta fincas de Francisca Monllau... 244  
 — El de Tortosa cita de remate á los herederos de María Revesté. — El de id. cita á Miguel Lleixá. — El de Reus á José Llisé y Daniel Ferré. — El de Valls cédula sobre hallazgo de un cadáver... 245  
 — El de Montblanch cita por tercera vez á Francisco Forcades. — El de Valls cita á José Figuerola... 246  
 — El de Barcelona anuncia la muerte sin testar de Dolores Gabriel... 247  
 — El de Tarragona sentencia contra José Masdeu. — El de Gandesa cita á Salvador Pallares... 248  
 — El de Gandesa á Angel Medina y Magdalena Ginorés... 249  
 — El de Barcelona anuncia haber sido nombrados los Síndicos en la junta de acreedores de Antonio y José Civit... 250  
 — El de Gandesa cita á Rosa Serra. — El de Reus á Francisco Odena... 251  
 — El de Tortosa á la herencia yacente de Teresa Aguiló... 253  
 — El de Tarragona cita á José Lladó. — El de Lérida á un tal Carlos... 254  
 — El de Tarragona á Francisco Coll... 257  
 — El de Reus á Rafael Román. — El de Gandesa subasta fincas de Francisco Gironés... 258

**JUZGADOS MILITARES.** — El de Córdoba cita á Vicente Domech... 235  
 — El de Barcelona á Julián Millán... 249  
 — El de Tarragona al paisano Francisco Foguet... 251  
 — El de id. á José Fort. — El de Tortosa á José Salvador... 253

**JUZGADOS MUNICIPALES.** — El de Gandesa subasta una finca de Miguel Fontanet... 234  
 — El de Pasanant anuncia vacante la plaza de Secretario. — El de Pira id. el hallazgo de una cabeza de ganado lanar... 235  
 — El de Vandellós notificación de sentencia á Salvador Casanovas. — El de Aldover sentencia contra Vicente Povill... 244  
 — El de Solivella anuncia vacante la plaza de Secretario... 254

**MINISTERIO DE ESTADO.** — La Sección de Comercio previene que toda mercancía que deba ser desembarcada en la isla de Cuba vaya acompañada de la factura original... 252

**MINISTERIO DE FOMENTO.** — Real orden sobre rectificaciones al reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza... 236  
 — Otra aclarando algunos extremos del Real decreto de 26 de Mayo último... 241  
 — Real decreto sobre nombramiento de Profesores provisionales con destino á las plazas vacantes en las Escuelas Normales... 244  
 — Subasta el suministro del papel para impresión del primer tomo y trabajos siguientes del Censo de 1897... 257

**Dirección general de Instrucción pública.** — Vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Matemáticas... 243

**Dirección general de Obras públicas.** — Anuncio referente á haber solicitado D. Vicente Alepuz la concesión de un tranvía eléctrico desde Reus á Montroig por Riudoms y Montbrío... 246

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.** — Real orden aclaratoria sobre el nombramiento y separación del cargo de Inspectores provinciales de Sanidad... 236  
 — Real decreto fijando las Estaciones telegráficas que han de prestar servicio permanente... 237  
 — Real orden confirmando la suspensión del Alcalde del Ayuntamiento de Garafía... 239  
 — Otra id. la de varios Concejales del de Ventalló... 241  
 — Otra id. del Ayuntamiento de Mazo... 243  
 — Otra declarando sucias las procedencias de Nueva Orleans... 245  
 — Otra limpias las procedencias de Loreto Márquez... 251  
 — Otra sucias las de Santos. — Real decreto sobre elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Vendrell. — Real orden sobre dietas á Comisiones al extranjero para servicios sanitarios... 252

**La Dirección general de Administración** anuncia varias vacantes de Contadores de fondos municipales... 256  
 — Circular prorrogando el plazo para las redenciones á metálico del servicio activo. — Otra sobre aclaraciones de algunos puntos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo para el reemplazo de este año... 257

**MINISTERIO DE LA GUERRA.** — Relación de destinos vacantes... 241  
 — Circular prorrogando la licencia trimestral concedida por Real orden de 18 Julio último... 246  
 — Otra declarando cerradas las escalas de sargentos y cabos pendientes de colocación... 250  
 — Real decreto llamando al servicio activo 60.000 hombres y modificando el de 1.<sup>o</sup> de Septiembre último... 252

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.** — Real orden sobre reforma del reglamento de exámenes de aspirantes á Procuradores... 250

**MINISTERIO DE HACIENDA.** — Real decreto restableciendo los derechos arancelarios sobre los trigos y las harinas... 237  
 — Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo... 238 y 239  
 — Real decreto sobre ingreso y ascenso en la Administración del Estado... 242  
 — Real orden disponiendo que los preceptos del art. 119 de las Ordenanzas de Aduanas, relativos á las posesiones de Ultramar, se apliquen á Fernando Poo... 243  
 — Otra sobre escalafón de funcio-

narios activos y cesantes del mismo departamento... 248  
 — Otra sobre franquicia de derechos arancelarios á los envases vacíos importados del extranjero... 258

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE Ministros.** — Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Tarragona y la Audiencia de ídem... 240  
 — Otro id. entre el id. de Madrid y el Juez de Jetafe... 244  
 — Otro id. entre el id. de Vizcaya y el id. de Durango... 246  
 — Otro disponiendo que se reúnan las Cortes para continuar las sesiones suspendidas... 247  
 — Otro resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Málaga y el Juez de Campillos... 249  
 — Otro dejando sin efecto el que modificaba los artículos 83, 90, 152 y 154 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército... 250  
 — Otro resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y la Audiencia de dicha capital... 252  
 — Otra sobre id. entre el id. y el Juez de primera instancia de Tortosa... 254

**RECAUDACION Y AGENCIA EJECUTIVA del Contingente provisional de Tarragona.** — Anuncia haber hecho entrega al Auxiliar D. Manuel Baró de las certificaciones y expedientes de débitos correspondientes á varios pueblos del partido de Gandesa... 236  
 — Idem las pertenecientes á id. de Reus, Valls y Montblanch... 246

**REGIMIENTO INFANTERÍA DE ESPAÑA.** — Relación de los individuos que se encuentran en licencia trimestral los cuales han de continuar disfrutándola hasta nueva orden... 257

**SOCIEDADES.** — La Anónima de Minas de Bellmunt anuncia dimisión y nombramiento de Administrador delegado en España... 245  
 — El Sindicato de Riegos de Capasanes convoca á Junta general... 247

**TESORERÍA DE HACIENDA.** — Anuncia haber sido nombrado Auxiliar de la 4.<sup>a</sup> zona de Gandesa, D. Juan B. Vallés... 233  
 — Relación de los apremios expedidos durante el primer trimestre contra deudores por plazas de fincas de bienes nacionales... 243  
 — Itinerario para la cobranza de las contribuciones correspondientes al 2.<sup>o</sup> trimestre. — Idem id. en la capital. — Anuncio sobre pago del 2.<sup>o</sup> trimestre de la suscripción á la *Gaceta de Madrid*... 254  
 — Anuncia haber sido nombrado Auxiliar de la 1.<sup>a</sup> zona de Falset D. Fernando Roig... 257

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo